



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5266/16 c/2661/15

Res. 3016/16

ACTA N° 71, de fecha 14 de setiembre de 2016.

VISTO: El Anexo al Pliego Licitatorio para la Concesión de los Servicios de Cafeterías de los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que por Resolución N° 289/15 (Acta N° 6) de fecha 20/05/15, fue aprobado el Pliego Licitatorio y los Anexos, para la provisión de los Servicios de Cafetería en los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Cafeterías remite el presente Anexo, con el fin de clarificar ciertos aspectos vinculados con los llamados licitatorios para proveer dichos servicios;

II) que asimismo, solicita luego de aprobado, su incorporación al Pliego que fuera aprobado por la Resolución N° 289/15;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Anexo que luce a fs. 1, el que será parte integrante del "Pliego Licitatorio para la concesión de los Servicios de Cafeterías de los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional", aprobado por Resolución N° 289/15 (Acta N° 6) de fecha 20/05/15:

2) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión por Circular y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la

página web. Cumplido, siga a la Comisión de Cafeterías.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Ese. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO - PROFESIONAL
15 SET. 2016
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO
SAUON

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
15 SEP 2016 VM
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO

ANEXO AL PLIEGO LICITATORIO PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL C.E.T.P.

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el **Reglamento de Cafeterías** y en el **Pliego de Condiciones Particulares para la provisión de los servicios de cafetería en los centros educativos del C.E.T.P.**, deberán tenerse en cuenta los extremos siguientes:

- 1) **Las ofertas deberán presentarse completas**, comprensivas del Pliego total, es decir, incluyendo el formulario proporcionado por el organismo y todos sus anexos. Si el oferente desea presentar algún elemento complementario ilustrativo y/o aclaratorio, podrá acompañarlo, pero sin omitir el formulario original completo. *Su omisión determinará la descalificación de la oferta.*
- 2) Los extremos de capacitación, experiencias anteriores y circunstancias afines -destinadas a ponderar la actuación y formación del oferente- deberán presentarse **respaldados por la correspondiente documentación acreditante** (constancias, certificados, informes, diplomas, etc.).
- 3) El **costo mensual de las becas** a otorgar en la oferta no podrá superar el monto mensual monetario a pagar por el adjudicatario (Ítem III – “Oferta económica”). Además, téngase presente lo dispuesto en el Ítem IV (“BECAS”), donde se establece: *“En caso de no ser cumplida la totalidad de las becas ofrecidas por el concesionario, el costo de las no otorgadas deberá adicionarse al aporte mensual, y abonarse conjuntamente con éste”.*
- 4) Los artículos puestos a la venta deberán ajustarse a la legislación y reglamentación vigente sobre hábitos de

alimentación saludable (Ley 19.140 y Decreto del P.E. N° 60/2014), así como al **Listado de alimentos y bebidas recomendadas para la oferta en Centros Educativos elaborada por el Ministerio de Salud Pública.**

- 5) Antes de la suscripción del contrato de concesión, el adjudicatario, además de consignar el *depósito en garantía de cumplimiento de contrato* (literal "J" del Pliego licitatorio), deberá tener constituida su empresa como "*Monotributo Social Mides*", *Empresa Literal "E"*, o como empresa que aporte IVA; y también deberá obtener la *inscripción en D.G.I., M.T.S.S. y B.S.E. (en su caso)*. Asimismo, tanto el adjudicatario como el personal dependiente que preste servicios en el local deberán tener *Carné de Salud vigente y Carné de Manipulación de Alimentos*.